INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN – CE – Intención N° 1267

En la ciudad de Ñemby, Departamento de Central, República del Paraguay, a los 01 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, siendo las 09:00 horas, el comité, integrado por Carlos Javier Astigarraga CI: 4752597, Cristhian Antonio Aguirre Leiva, CI: 4096257, Nidia Estela Aguirre de Pereira, CI: 4007550, reúnen a efecto de dar inicio a la evaluación de las ofertas, presentada en el marco del llamado a Vía de excepción con Intención de compra Nro. 1267 "**Limpieza y mantenimiento de diversos cauces hídricos**".

El oferente cuya oferta fue recibida en el plazo establecido para la recepción de ofertas es:

- URUNDEY CONSTRUCCIONES de Fernando Agustín Barreto Escobar, con RUC 4256513-8

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el **Acta de Apertura de fecha 01/10/2026**, se inicia la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la Base Concursable:

1) Verificación de la documentación de carácter sustancial:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 7021/2022, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la BC:

FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR		
Documentos de Carácter Sustancial	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado y firmado.-	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.-	X	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente.-	X	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.-	X	

El oferente **FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR**, cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial.-

2) Capacidad Legal

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar los datos del oferente a través de https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN – CE – Intención N° 1267

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Requisitos	FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	cumple
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	cumple
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	cumple
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	cumple
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	cumple
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	cumple

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN – CE – Intención N° 1267

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Constancia Nro. 10066085

10066085

CONSTANCIA DE SER O NO SERVIDOR PÚBLICO

https://constancia.mef.gov.py/

CERTIFICO, que **FERNANDO AGUSTIN BARRETO ESCOBAR**, ciudadano/a de nacionalidad **PARAGUAYA**, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° **4256513**, cuenta con la información que se detalla a continuación en las bases de datos correspondientes a los sistemas de información de capital humano administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la fecha de expedición de la presente Constancia, como servidor/a público/a en situación permanente, o contratado/a en las instituciones públicas:

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa (SICCA)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

3) Corrección de errores aritméticos

No se ha identificado errores aritméticos en la oferta de Fernando Agustín Barreto Escobar

4) Certificado de origen nacional

Según el VUE, del Ministerio de Industria y comercio, el oferente no cuenta con CPEN.

5) Detalle del monto de las ofertas presentadas ordenadas de menor a mayor:

N°	Oferente	DETALLE MONTO OFERTA
1	Fernando Agustín Barreto Escobar	Gs.355.000

6) Método de Evaluación

Basado únicamente en precio.

7) Solicitud de documentos formales

No se ha solicitado documentos formales adicionales al oferente

8) Análisis de precios ofertados

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Fernando Agustín Barreto Escobar		% REF
				Precio Unitario (IVA incluído)	Precio Total	
1	Limpieza y mantenimiento de diversos cauces hídricos	M3	1	355.000	355.000	0
TOTAL					**355.000**	

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN – CE – Intención N° 1267

9) Verificación de documentos formales

	Fernando Agustín Barreto Escobar	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.-	X	
Certificado de cumplimiento tributario.-	X	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento Formularios	X	
Certificado de producto y empelo nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.-	n/a	

10) Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos y conforme a los requisitos de calificación:

a) Capacidad Financiera

	Fernando Agustín Barreto Escobar	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Índice de Liquidez Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser igual a 1 o mayor, en promedio, en los tres (2023, 2024 y 2025) últimos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2023, 2024 y 2025.-	X	
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total, No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (2023, 2024 y 2025) últimos años. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2023, 2024, y 2025.-	X	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el Promedio en los tres (2023, 2024 y 2025) últimos años, no deberá ser negativo.	X	
Autorización para pedir referencias bancarias	X	
Balance General de los años 2023, 2024 y 2025	X	

b) Experiencia Requerida

	Fernando Agustín Barreto Escobar	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. La actividad	X	

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN – CE – Intención N° 1267

comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar		
2. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra	X	
3. Contar con experiencia mínima con copias de facturas en construcciones u otros contratos, ejecutados en el período 2023, 2024 y 2025 en las siguientes actividades clave: construcción de obras o mantenimiento y limpieza de cauce	X	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	

c) Capacidad en materia de personal

	Fernando Agustín Barreto Escobar	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
- Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo 2 (dos) operador de máquinas pesadas, con una experiencia mínima de dos años en el rubro de construcciones o similar al trabajo a realizar que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma; Como mínimo 2 (dos) Ayudante o auxiliares de construcción o similar al trabajo a realizar con una experiencia mínima de un año en el rubro de construcciones que deberán permanecer en la obra durante el periodo de ejecución de la misma; Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con seis años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	X	
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato	X	

d) Capacidad en materia de equipos

	Fernando Agustín Barreto Escobar	
Requisitos	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Excavadora hidráulica. Retroexcavadora. Pala cargadora. Camiones volquete. Motobombas Equipos de medición y replanteo. Herramientas manuales y equipos auxiliares. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	X	
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen		

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN – CE – Intención N° 1267

estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados 2.- En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	X	

11) Análisis del Acta de Apertura

Segun el acta de apertura de oferta, no se ha registrado observaciones de los oferentes que deban ser mencionados por el Comité.-

12) Disponibilidad Presupuestaria

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ñemby para el Ejercicio Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria el objeto de gasto 521 30 11 del Clasificador Presupuestario, y se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del **proceso por Vía de la excepción con Intención de compra N° 1267/2026 CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS CAUCES HÍDRICOS"**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido la Ley 7021/2022.

13) Conclusión

Que la firma Fernando Agustín Barreto Escobar, con RUC 4256513-8, cumplen con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y resulta ser el precio más bajo y conveniente para la Institución.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN – CE – Intención N° 1267

14) Recomendación

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado a proceso por Vía de la excepción con Intención de compra N° 1267/2026 "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS CAUCES HÍDRICOS", a la empresa URUNDEY CONSTRUCCIONES de Fernando Agustín Barreto Escobar, con RUC 4256513-8, por el valor de Gs. en GS 355.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco mil) de un contrato abierto cuyo monto mínimo es de Gs 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y monto máximo de Gs 580.000.000 (guaraníes quinientos ochenta millones).
Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por resolución de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. -
Se aclara que el procedimiento de evaluación culmino en fecha 01 de octubre del año dos mil veintiséis a las 10:00 horas. –

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe. –

Carlos Javier Astigarraga
CI: 4752597
Miembro Comité de Evaluación

Cristhian Antonio Aguirre Leiva
CI: 4096257
Miembro Comité de Evaluación

Nidia Estela Aguirre de Pereira
CI: 4007550
Miembro Comité de Evaluación